



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00269230- -UNC-VDE#FP

---

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Prof. Gabriela Richard, para el dictado de la Jornada "ALCOHOL, MARIHUANA Y OTRAS DROGAS: DESDE LOS MITOS HACIA EL CONOCIMIENTO CON BASE CIENTÍFICA PARA ABORDAJES PREVENTIVOS Y TERAPÉUTICOS EFICACES" durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actividad, tiene como objetivos generales, brindar información basada en la evidencia sobre el fenómeno adictivo, en una perspectiva que aporte al enfoque comprensivo de su génesis y mantenimiento y colaborar a la prevención integral, inserta en el entramado social local;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015) y cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el segundo semestre del ciclo lectivo 2023, el dictado de la Jornada Extensionista: "ALCOHOL, MARIHUANA Y OTRAS DROGAS: DESDE LOS MITOS HACIA EL CONOCIMIENTO CON BASE CIENTÍFICA PARA ABORDAJES PREVENTIVOS Y TERAPÉUTICOS EFICACES", presentada por la Prof. Gabriela Richard DNI 14.920.174, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con la asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de

finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.